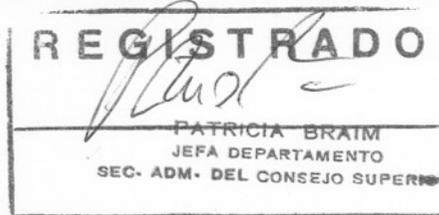




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 26 de abril de 2000.

VISTO la Resolución N° 2708/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna María Carla BROVARONE, y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente, adaptada al plan 1995, ha solicitado se le permita rendir las asignaturas, del plan 1985, Computación II y Sistemas de Información II, sin tener aprobada, previamente, Programación II.

Que tal requerimiento es atendible, dado que la referida materia no es equivalente con materias pertenecientes a los nuevos diseños curriculares.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de abril de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 2708/99 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución N° 2708/99 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y autorizar a rendir las asignaturas Computación II y Sistemas de Información II, ambas del plan 1985, exceptuándolo de la correlatividad existente con Programación II, a la alumna María Carla BROVARONE, Legajo N° 07-92694-1 de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 220/2000

UTN
MEL

Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
RECTOR

Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C